FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 14.480-2012

cont-cerrillos - limpieza

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a quince días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA,** Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil doscientos treinta guión dos, representada legalmente por don **SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ,** chileno, casado, jubilado, cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho guión cero, ambos con domicilio en Villa Portales Block trece, Departamento

cuatrocientos treinta, comuna de Estación Central, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos ochenta y cuatro/dos mil doce, de fecha dieciséis de Marzo dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos cincuenta/dos mil doce, de fecha veintisiete de Marzo de dos mil doce, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos sesenta/dos mil doce, de fecha trece de Abril de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren al: **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Aguas Servidas a Tajo Abierto** que contempla las siguientes actividades: a) Identificación de las áreas de encebamiento, a lo largo de la (s) ribera (s) tanto de "Zanjón de la Aguada", como del "Canal Ortuzano", ubicado en su trayecto por la comuna y canal ubicado en el tramo Villa "Las Casas de Cerrillos", paralelo a General Velásquez; b) Disposición de las cebaderas con el raticida a intervalos pre-establecidos; c) Disposición del raticida en viviendas aledañas al Zanjón de la Aguada, Canal Ortuzano, y Villa Las Casas de Cerrillos; d) Seguimiento del consumo por la plaga, y reposición en los casos que sea necesario; e) Entrega de un informe que contenga un diagnóstico de situación en la zona a intervenir y evaluación del tratamiento aplicado; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina** que comprende: a) Una campaña de zoonosis consistente en la vacunación contra la rabia en caninos y felinos; b) Seguimiento epidemiológico animales mordedores, sospechosos de rabia; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata**

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
41ª NOTARIA

Parda Canina que consta de: a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos; y, b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de diecisiete millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos, netos, por los siguientes servicios: a) **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Agua a Tajo Abierto**: tres millones ochocientos noventa mil quinientos pesos, neto; b) **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y** Felina: cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, netos; y, c) **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina**: nueve millones cincuenta mil pesos, netos. /Oferta Económica/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de doce meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de diez treinta a quince treinta horas, aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde. /punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al diez por ciento del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativa Generales.- **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **NOVENO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO:** El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: **Servicio de Desratización de Cursos de Agua a Tajo Abierto**: se contemplan dos estados de pago al término

de la fase respectiva y ejecutada el cien por ciento de las acciones que contempla cada fase; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina:** para este servicio se contemplan cinco estados de pago, cada uno al término del mes respectivo. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA** son Sergio Miguel Sepúlveda González y Laura Zamorano Abarca. /Formato número siete/.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería**. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ para actuar en representación de LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Público del Titular de la Vigésimo Sexta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
4ª NOTARIA

Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
p.p. LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA

15.05.2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 23 MAY 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
4ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA.
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)